SUS

io-

In-5118 rán

ma 48 ver do, SE cta OF. 1/18 ara de

nta ión

ju-

del

10

rel di 105

818 del

10

Sir

2

PREDIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Aimozak y Batter 30 Tibeo Victor 15, 25, 30 pt.; 180 still, 15; 20, 30 和原原。 \* 12 \* 22,50 \* 45 Inamazorivolonas es solicitaran en la Algunia tración sal Bonania Origida, esta en ci Hosental da Mira. Selada de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Ina de fuera pourán ascerse remitirado el importe de la fuera solicita portal o Letra de facil conro.

Les ayuntamientes vienan obligados al pago de la casoripción. Este es adelantado.

Les ascesa que contengan valoras deberán ir certicas a mineros que contengan valoras deberán ir certicas a mineros que se renlamena después de francourdica cuairo dias desde an publicación, acto se servirán al pracio de venta, o sea a resantamena después de francourdica de contengan de servirán al pracio de venta, o sea a resa continuer los del allo servica de venta, o sea a reservirán de servirán de servi



PREGIOS DE LOS ANUNCIOS

shimeon companies per palabra. Al ungino assupahara un colo movil de 50 centimos per casa in secion.

Los annacios obligados al pago, sólo se insertarán pervicabono o quando haya persona en la capital que responde de ceta.

responda de ésta.

Las inserciones as solicitaran del Exomo. Sr. Golegonailer, por eficia.

A todo recibe de acumic sommafiara un ejemplasdel Bourris respectivo como comprebanto, siendo de
pago los demas que ac pidan.

Lamposo ficneu derecho más que a un solo ejemplasque se solicitara su el oficio de remisión del original,
los central original, los centras en la Imprenta del Fospialo.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las layes chilgan en la l'entraula, islas advacentes. Canaries y to-mitorios de Africa anjotos a la legislación pecimente, a los veinte dus-en en promulgación, si en elles no se disposiese obra cora, (flódigo llas disposiciones del Gebierno con collegatorias para la capital de provincia desde que se publican eficialmente en alla, y decide quetro las desnués para jog demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatementa que los sahorse Alcaldes y flecretarios recibun este bountin Calciaty discondrán que so fije un ejemplar en el sitle de connuctre, donde parmanecerá basta el recibo del signiente.

Los Bres. Secvolarios onidarán, hajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Rolarin, coleccionados ordenados para su encuademente. que deberá verificarse al final de cada somestre.

### ols vions on PARTE OFICIAL DE DE BEDEL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Dona Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 20 marzo 1920).

### SECCION SEGUNDA

ACEIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARABOZA.

Carreteras. — Expropiaciones.

Hecho efectivo por el Sr. Pagador de Obras públicas de esta provincia el libramiento del expediente de expropiación de fincas en término municipal de Saviñán Para construír el trozo primero de la carretera de tercer orden de Savinan a Embid de la Ribera; este Gobierno civil ha dispuesto que el día 15 del próximo abril, a las once y media de su mañana, se verifique el pago de dichas fincas ante la Alcaldía de Savinán, según previene el artículo 37 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y 62 del Reglamento de 13 de junio de 1879 y 62 del Reglamento de 13 de junio de 1879 y 62 del Reglamento del Reglamento de 1879 y 62 del Reglamento de 1879 y 62 del Reglamento de 1879 y 62 del Reglamento junio del mismo año.

Zaragoza, 20 de marzo de 1920.

do speed or and El Gobernador, EL MARQUÉS DE ALGARA DE GRES

Padrón municipal de diciembre de 1919.

Señores Alcaldes constitucionales de la provincia.

CIRCULAR En las circulares publicadas por mi Autoridad en los Boletines Oficiales números 280 y 293 del año l

1919, así como en las de los números 15 y 54 del año actual, ordenaba a los Sres. Alcaldes que llevasen a cabo la rectificación del Padrón municipal de sus respectivos términos y me enviasen un resumen de la población de hecho y de derecho que arrojasen las cifras totales de aquel documento.

En la circular inserta en el Boletín Oficial número 54, de fecha 3 del mes actual, advertía a los morosos que serían castigados con arreglo a la ley Municipal si no cumplían aquella disposición en el plazo fijado; y como hay varios que se encuentran en descubierto después de tantas órdenes, advertencias y requerimientos, por la presente impongo la multa de 17250 pesetas a los Sres. Alcaldes de los pueblos que se citan al pie de esta circular, si en el término de ocho días no me remiten, bien formado, el resumen del expresado padrón.

Zaragoza, 20 de marzo de 1920.

El Gobernador, EL MARQUÉS DE ALGARA DE GRES

Pueblos que se citan. Aguilón, Alagón, Alfamén, Almonacid de la Sierra, Almunia de D.ª Godina (La), Añón, Ariza, Atea, Bárboles, Belchite, Berdejo, Bijuesca, Borja, Bubierca, Calatayud, Carenas, Cariñena, Castejón de Valdejasa, Cervera de la Cañada, Cetina, Cimballa, Cuarte, Cubel, Cuerlas (Las), Cunchillos, Embid de Ariza, Encinacorba, Fabara, Farasdués, Farlete, Fréscano, Illueca, Jarque, Lagata, Longares, Longás, Luna, Malón, Manchones, María de Huerva, Mesones de Isuela, Mezalocha, Mianos, Moneva, Monterde, Mozota, Muel, Muela (La), Nombrevilla, Novillas, Orcajo, Orés, Oseja, Paracuellos de Jiloca, Piedratajada, Purroy, Quinto, Remolinos, Ricia, Ruesca, Sádaba, Santa Cruz de Grío, Sisamón, Talamantes, Tierga. Santa Cruz de Grío, Sisamón, Talamantes, Tierga, Tobed, Torralba de los Frailes, Torralba de Ribota, Torralbilla, Tosos, Trasobares, Used, Valdehorna, Vera de Moncayo, Villalengua, Villanueva de Huerva, Villar de los Navarros y Zaida (La).

### SECCION TERCERA

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### Contaduría.

Nombrado D. Pedio Contreras comisionado de apremio para perseguir los débitos que por contingente provincial resulten contra los Ayuntamientos deudores del cuarto trimestre del año en curso, plazos y débitos anteriores, han sido designados, a propuesta de dicho comisionado, como auxiliares, D. Agustín Fustiniana Galindo, D. Emilio Sesma Remacha, D. Vicente Ruiz Mercadal, D. Emilio Cabana de la Mata, D. Marino Marco Sampietro, D. Mariano Sanz Cutando y don Ciriaco Luesma Pina.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los pueblos interesados.

Zaragoza, 20 de marzo de 1920. — El Presidente, Javier Ramírez.

### SECCION CUARTA

### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

#### 10 por 100 de pesas y medidas del tercer trimestre de 1919-20.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan en la relación siguiente, no han remitido la certificación de pesas y medidas del tercer trimestre de 1919-20 (mesesde de octubre, noviembre y diciembre) a pesar de la circular publicada en el Bolbrin Oficial, número 264, correspondiente al día 7 de noviembre de 1918 y

volantes remitidos a los Ayuntamientos este mes.

Consecuencia de esto es la imposibilidad en que esta Administración se encuentra de liquidar las cantidades que al Tesoro corresponden por el 10 por 100 de impuesto y el consiguiente perjuicio que a los intereses generales ocasiona el no percibir con la oportunidad debida las sumas que por tal concepto correspondan al

Para evitar el daño indicado, he acordado conceder un plazo improrrogable de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el Bole-TIN OFICIAL, para que los Alcaldes negligentes cumplan el servicio, previniéndoles, que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado, se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado la imposición de la multa reglamentaria y envío de comisionados que pasen a re-

Zaragoza, 18 de marzo de 1920.—El Administrador de Propiedades e impuestos, Federico López.

#### Relación que se cita.

Ayuntamiento de Abanto, Aguilón, Alforque, Ardisa, Cadrete, Cervera, El Frasno, La Joyosa, Lagata, Luna, Moneva, Monterde, Muel, Nigüella, Plenas, Paracuellos de Jiloca, Pomer, Samper, San Mateo de Gállego, Tobed, Torralba de Ribota, Torrellas, Torrijo, Trasobares y Velilla de Jiloca.

### SECCION QUINTA

## Alcaldia de la Inmortal Ciudad de Zaragora.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se enaje-narán en pública subasta, el día 26 del actual, a hora

de las diez de la mañana, los montones de estiércol existentes en Almozara y Balsas de Ebro Viejo, procedentes del barrido de calles y plazas, por el tipo en alza de la tasación y con sujeción a las condiciones aprobadas, entre las que se encuentra la de depositar cada uno de los rematantes la cantidad de cinco pesetas por cada montón, que le serán devueltas una vez cumlidas las demás condiciones insertas en el pliego aprobado.

Los rematantes presentarán su cédula personal. Zaragoza, 13 de marzo de 1920.—Pablo Calvo.

## Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragosa.

### Comisión de Quintas de la Sección del Pilar.

D. Pío Hernando Aceña, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección del Pilar de esta ciudad;

Hago saber: Que instruído expediente en averiguación de la existencia y paradero de Felipe de Sola Se-gura, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Alberto de Sola Cerdán, mozo del actual reemplazo, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de catorce años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo ciento cuarenta y cinco en relación con el ochenta y tres del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

en núi de en con a l

let tim (en CZ

D.

PAL

vinc

en e

sin :

Sado

mur

crib de d

o en

efect

requi

108 1

### Señas que han podido procurarse de Felipe de Sola Segura.

Edad 30 años, estatura regular, color moreno, pelo castaño obscuro, boca regular, barba lampiña; señas particulares ninguna; ropas que vestía cuando desapareció blusas a regular. ció, blusa a cuadros, pantalón de pana claro, alpargatas grises y boina.

Zaragoza, 16 de marzo de 1920. - El Presidente, Pío Hernando.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

### Carreteras.—Expropiaciones.

El Sr. Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 10 del actual, lo siguiente:

«Visto el expediente de expropiación de fincas situadas en término municipal de Maella, que se ocupan con la construcción de la carretera de Maella a Fraga,

sección de Maella a la estación de Fabara: Resultando que rectificada por el Alcalde de Maella la relación de propietarios a quienes afecta la explopiación se publicó en el Boletin Oficial de esta provincia, núm. 24, de fecha 28 de enero último, abrien-do un plazo de diez y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones oportunas:

Resultando que no se ha producido ninguna de aquéllas y que se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879,

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada Ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras

públicas de la provincia, ha acordado declarar necesaria la ocupación de las fincas de que se trata.»

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público mediante este Boletin Oficial a los efectos del art. 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 18 de marzo de 1920. - El Ingeniero Jete, Miguel Mantecon.

# HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

I Teniente Coronel de Intendencia, delegado del Jefe admi-

uistrativo de la provincia y plaza de Zaragoza; Hace saber: Que a las once del día veintisiete del actual Hace saber: Que a las once del día veintisiete del actual ac celebrará un concurso en las oficinas de la Administración del Hospital Militar de esta plaza, para la adquisición de los víveres y artículos necesarios en el mismo durante la mes de abril próximo venidero.

Los que deseen concurrir a dicho acto, presentarán sus proposiciones documentadas, con la cédula personal, el recibo de la contribución y el poder, en su caso, de once a

Proposiciones documentadas, con la cédula personal, el Techo de la contribución y el poder, en su caso, de once a ence y media del citado día, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan y así se requiera, y sujetándose para ción y pliegos de condiciones que desde hoy se encuentran en las referidas oficinas a disposición de los que deseen saterarse. Zaragoza, 15 de marzo de 1920. — Julio Ramos.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., con cédula número ...., domiciliado número ...., y con residencia en ...., provincia de ...., calle .... in Oficial de la provincia, fecha ...., para la adquisición de los víveres y artículos que se calcula han de consumirse empromete a facilitar los que a continuación se expresan, compromete a facilitar los que a continuación se expresan, a los precios que también se indican:

El kilogramo de ...., a ... (en letra) pesetas .... (en letra) centinos

Ri litro de ...., a ..... (en íd.) pesetas ..... (en íd.) céntimos.

en fd.) céntimos. (en fd.) pesetas .... (en fd.)

El cuarto de gallina, a .... (en íd.) pesetas .... (en íd.) centimos. Cada huevo, a ..... (en id.) pesetas ..... (en id.) céntimos ..... (en id.) céntimos ..... (en id.) céntimos ..... (Firma)

# SECCION SEPTIMA

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA UZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de primero de Paula de Mena y San Millán, Juez de primero de este partido de primera instancia e instrucción de este partido de

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la prosin sujeción sin sujeción a tipo fijo, los bienes que le fueron embarsados a las resultas del expediente, sitos en término a unicipal nunicipal de Villarroya y que a continuación se des-

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, den la Oficiale proviamente el diez por ciento en en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la correspondiente, el diez por ciento en en la oficina correspondiente, el diez por ciemo de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo podrá hacerea admitirá licitador alguno; que el remate Podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que dos terceras postura que no cubra por lo menos las terceras postura que no cubra por lo bienes que dos terceras partes del tipo de fasación de los bienes que se pretando partes del tipo de fasación de los bienes que se pretendan adquirir; que el remate se celebrará en la ximo a las como de este Juzgado el día siete de abril prózime a las once y quince minutos.

Se describen con su tasación en el Boletín Oficial esta provincia con su tasación en el Boletín Oficial esta provincia de la veinticuatro de de esta provincia correspondiente al día veinticuatro de abril último.

Dado en Ateca, a doce de marzo de mil novecientos veinte. - Francisco de P. de Mena. - El Secretario judicial, Teodosio Aznar.

#### Belchite.

D. Miguel Carazony de la Rosa, Juez de instrucción

del partido de Belchite;
Hago saber: Que en el expediente para la exacción de la multa impuesta a Lorenzo Ascaso Lahoz, por pastoreo abusivo, he acordado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la cual tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Codo, el día doce de abril próximo viniente, hora de las once, de la finca siguiente:

Mitad de una casa, sita en el término de Codo, calle del Arrabal, número veintitrés; linda por derecha Pa-bla Ferrer, izquierda Catalina Burillo y espalda eras:

tasada en dos mil cincuenta pesetas.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositar en la mesa judicial, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de su tasación; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; advirtiendo que se carece de títulos.

Dado en Belchite, a quince de marzo de mil novecientos veinte.-Miguel Garazony.-D. S. O., Alberto

Sebastián.

El Se Juez de la con. ejroll discrito de S D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido; Por el presente edicto hago saber: Que en este Juz-

gado se sigue expediente a instancia de D. Pascual Martinez Pérez, de esta vecindad, en solicitud de la inscripción de dominio a nombre del mismo de las siguientes fincas:

1.ª Un campo, en la partida de la Laguna de este término municipal, de cabida cinco hanegas, o sea treinta y cinco áreas sesenta y cinco centiáreas; lindante al norte y este con herederos de Francisco Martínez, sur senda y oeste viuda de Juan Borja.

2.ª Olivar, en la partida de Toledo del mismo térnino, de cuatro hanegas de cabida, igual a veintiocho áreas seis centiáreas; que linda al norte empeltrar de Constantino Gil, sur acequia baja, este herederos de Juan Jiménez y oeste viña de D. Manuel Sierra.

Dicha finca fué adquirida por el actor del menciona-

do expediente por compra en documento privado a D. Concepción García Pellicer, la cual las había adquirido por herencia de su madre D. Jacoba Pelli-

cer Milagro.

Y admitido que ha sido el escrito demanda, se ha acordado convocar a cuantas personas puedan tener interés en este asunto y pudiera perjudicar la inscrip-ción, para que comparezcan a alegar su derecho o lo que tengan por conveniente dentro del plazo de ciento ochenta días.

Y a los efectos de la convocatoria mencionada de las personas que puedan tener interés en estos autos, se verifica por medio del presente, que se fijará en los parajes públicos del punto donde radican las fincas e insertará por tres veces en el Boletín Oficial de la provincia, para que comparezcan a alegar su derecho en el plazo ya expresado de ciento ochenta días, a contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en dicho periódico oficial; bajo el apercibimiento consiguiente.

Dado en Borja, a diez y siete de marzo de mil nove-cientos veinte.—José González.—D. S. O., Santiago

#### Zaragoza. - Pilar.

D. José Zaragoza y Guijarro, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza; Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa seguida en este Juzgado contra Gregorio Sánchez Pardo, sobre estafas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, lo siguiente:

Un impermeable color gris, en mal estado de con-

servación: valorado en diez pesetas. Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno de marzo ac-

tual, a las once, se hacen las advertencias siguientes:

1. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de la tasación y exhibir su cédula personal.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasación, hecho el descuento del veinticinco por ciento ya mencionado, por segunda subasta.

3.º Que cuantos deseen tomar parte en la subasta, podrán examinar el impermeable, en las horas de

audiencia de este Juzgado, días hábiles.

Dado en Zaragoza, a doce de marzo de mil nove-cientos veinte.—José Zaragoza Guijarro.—P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián, Oficial habilitado.

### Zaragoza. - San Fablo.

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, ha acordado en providencia de hoy citar al procesado Carlos Murillo García, para que el día veinticuatro de los corrientes, a las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, para asistir a la celebración de la vista en juicio oral de la causa que se le siguió por daños; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

para que sirva de cédula de citación en forma al Carlos Murillo García, la expido y firmo en Zaragoza, a diez y seis de marzo de mil novecientos veinte.-

El Secretario judicial, Manuel Serrano.

## Zaragoza San Pablo.

#### Cédula de citación, remes ses asente

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, ha acordado en providencia de hoy citar al procesado Pascual Benedi Pinilla, para que el día veintitrés de marzo actual y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital, para asistir a la celebración de la vista del juicio oral de la causa que se le siguió por resistencia; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al Pascual Benedí Pinilla, la expido y firmo en Zaragoza. a diez y seis de marzo de mil novecientos veinte.—El Secretario judicial, Manuel Serrano.

### PARTE NO OFICIAL

#### Subasta extrajudicial.

Con esta formalidad y a instancia de D.ª Dominica González, se venderán en la Notaría de D. Pedro P. de Areitio, Luna, 2 y 4, principal, el día 7 de abril próximo, a las doce horas, cinco fincas rústicas sitas en Rueda de Jalón, pertenecientes a los cónyuges D. Antonio Bielsa Tena y D.a Luisa Pinilla Ferrer, hipotecadas en garantía de un préstamo hecho a los mismos.

Los títulos de propiedad y condiciones estarán de manifiesto en la expresada Notaría.

#### Junta de Obras del Pantano de Moneva.

Concurso para el transporte de materiales de todas clases, desde la estación de Lécera en el ferrocarril de Utrillas a Zaragoza a las obras del Pantano, distantes de aquella diez y ocho kilómetros por ca-

Aprobados por la Junta en sesión del 10 de marzo de 1920, el pliego de condiciones económicas para el transporte de materiales, se convoca a este concurso para el día 13 de abril de 1920, fecha de la apertura

de los pliegos que se presenten al mismo.

El pliego de condiciones económicas y particulares a que ha de sujetarse el adjudicatario, así como el mode lo de proposición, estarán de manifiesto en las oficinas de la Junta, Paseo de la Independencia, 32 segundo centro, y en las oficinas del pantano en Obras, admitiéndose proposiciones del pantano en Obras, admitiéndose proposiciones desde tiéndose proposiciones todos los días laborables desde las diez a las trece del día señalado para la apertura de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel de 11.ª clase, ajustadas al modelo antes dicho, acompañándose a las mismas por separado, y a la vista el documento que deporta el decompañándose a las mismas por separado, y a la deporta el decompañándose a las mismas por separado, y a la deporta el decompañándose a las mismas por separado, y a la deporta el decompañándose a las mismas por separados, y a la vista el decompañándose a las mismas por separados, y a la vista el decompañándose a las mismas por separados, y a la vista el decompañándose a las mismas por separados, y a la vista el decompañándose a las mismas por separados, y a la vista el decompañándose a las mismas por separados, y a la vista el decompañándose a las mismas por separados, y a la vista el decompañándose a las mismas por separados, y a la vista el decompañándose a las mismas por separados, y a la vista el decompañándose a las mismas por separados el decompañándose a las mismas por separados el decompañándose a la vista el decompañándose a las vista el decompañándose a las mismas por separados el decompañándose a las mismas por separados el decompañándose el decompañándos el decompañándose el decom ta, el documento que acredite haber realizado el deposito de 100 pesetas como garantía para tomar parte en el concurso, en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

El concurso se celebrará en Zaragoza, ante una Comisión de la Junta, compuesta del Presidente de la Junta y dos Vocales designados por la misma y el Ingeniero Director y en presidente de la misma y el Ingeniero Director y el misma y el misma y el misma y geniero Director y en presencia de los interesados o sus representantes autorizados, a cuya presencia se abrirán los pliegos. En caso de empate se harán pujas a la llana en análogos términos a los prevenidos en el artículo 4 de la ley de Contabilidad y en su caso al sorteo prevenido en ésta y en la locación de la sorteo prevenido en ésta y en la locación de la sorteo prevenido en ésta y en la locación de la sorteo prevenido en ésta y en la locación de la sorteo prevenido en ésta y en la locación de la sorteo prevenido en ésta y en la locación de la sorteo prevenido en ésta y en la locación de la sorteo prevenido en ésta y en la locación de la sorteo prevenido en ésta y en la locación de la sorteo prevenido en ésta y en la locación de la sorteo prevenido en ésta y en la locación de la sorteo prevenido en ésta y en la locación de la sorteo prevenido en ésta y en la locación de la sorteo prevenido en el artículo 4 de la ley de Contabilidad y en su caso al sorteo prevenido en el artículo 4 de la ley de Contabilidad y en su caso al sorteo prevenido en el artículo 4 de la ley de Contabilidad y en su caso al sorteo prevenido en el artículo 4 de la ley de Contabilidad y en su caso al sorteo prevenido en el artículo 4 de la ley de Contabilidad y en su caso al sorteo prevenido en el artículo 4 de la ley de Contabilidad y en su caso al sorteo prevenido en el artículo 4 de la ley de Contabilidad y en su caso al sorteo prevenido en el artículo 4 de la ley de ley de la ley de la ley de ley de la nido en ésta y en la Instrucción de 1886. Del resultado así como de las proposiciones, se levantará acta que se unirá al expediente podiente de las proposiciones de la acta que se unirá al expediente podiente de la acta que se unirá al expediente de la acta que se unirá acta que se unirá al expediente de la acta que se unirá unirá al expediente, pudiendo reclamar copia del acta cada uno de los concursantes.

La Junta, seguidamente, oído al Ingeniero Directora adjudicará dentro del plazo de cuatro días, eligiendo a proposición más aceles proposición más aceles ac proposición más económica, y el resultado lo publicade en los periódicos de la localidade resultado lo publicado en los periódicos de la localidade resultado lo publicado de la localidade resultado en los periódicos de la localidad y Boletín Oficial de la provincia.

la provincia.

Si hubiera diferencias entre el parecer de la Junio e Ingeniero Director con arreglo a Reglamento, se elevará a la resolución del Ingeniero Jete de la División Hidráulica del Ebro. Hidráulica del Ebro

Los gastos de publicación, serán de cuenta del adju-

dicatario.

Las fianzas provisionales, serán devueltas inmediata mente de la adjudicación, con la excepción de la de adjudicatario.

Zaragoza, 10 de marzo de 1920.—El Presidente

'Anselmo Cortés.

Modelo de proposición.

, informado del anuncio publicado en el Don ...., informado del anuncio publicado en Boletín Oficial del día ...., número ...., y periodicos de Zaragoza de fecha .... de .... de 1920, de los pliegos de condiciones particulares y económicas para el servicio de transportes con destino a las Obras de pantano desde Lécera a Obras y viceversa, se compromete a efectuar dicho servicio en las condiciones si quientes: guientes:

Presupuesto.

Por el transporte de una tonelada de materiales de cualquier clase desde la estación de Lécera, F. C. de Utrillas a Zaragoza, a las obras del Pantano . . . . .

En letra (.....)
Domicilio del concursante o representante.

Imprenta del Hospicio.